

RIO CUARTO, 31 de marzo de 2016.

VISTO, la nota presentada por el Director del Departamento Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales solicitando se le extienda el período de condicionalidad a la estudiante Agostina BONGIOVANNI FORMINI (D.N.I. 37.876.581) y

CONSIDERANDO

Que la estudiante BONGIOVANNI, está inscripta en la carrera Abogacía de nuestra Facultad.

Que en la Resolución Decanal N° 721/2015, se le otorgó condicionalidad en la asignatura *Derecho Privado V (Sociedades y Cooperativas) (5114)* a la estudiante mencionada anteriormente.

Que se le concedió hasta el Primer llamado del turno Noviembre-Diciembre 2015 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente en virtud que la estudiante ha rendido y aprobado la asignatura correlativa *Derecho Privado IV (Reales) (5109)* en el Segundo llamado del turno Noviembre-Diciembre 2015.

Que lo solicitado por nota es avalado por el docente a cargo de la asignatura en cuestión, Prof. Carlos RAFFO y el Director del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para cursar la asignatura *Derecho Privado V (Sociedades y Cooperativas) (5114)*, para la estudiante **Agostina BONGIOVANNI FORMINI (D.N.I. 37.876.581)**, ello hasta el Segundo llamado del turno de examen Noviembre-Diciembre 2015, por única vez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 261/2016

I.C.